



Pagaré por \$ 254,375.00 M.N.

Vence el día 18 de Diciembre - - - de 1934.

Por este pagaré prometemos y nos obligamos a pagar en esta Ciudad, al
BANCO AZUCARERO, S. A. - - - - - la cantidad de
\$ 254,375.00 (doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco --
----- pesos 00/100) - - - - - el día ----- dieciocho -----
de Diciembre - de 1934.

Prometemos y nos obligamos igualmente a pagarle intereses a razón de 7 (siete) %
anual desde la fecha de este pagaré, y si no fuere totalmente pagado a su vencimiento, nos obligamos
a pagar durante todo el tiempo que permaneciere total o parcialmente insoluto, intereses moratorios
a razón de ----- % anual.

Extendemos este pagaré en virtud de haber recibido en calidad de préstamo, en moneda nacio-
nal, la suma que ampara.

Este pagaré se considerará vencido en los casos siguientes:

A) En los casos que conforme a las leyes se dan por vencidas las obligaciones;

B) Si no habiendo transmitido al Banco por endoso este pagaré, cualquiera de los otorgantes
dejare de solventar con puntualidad alguna otra obligación que tenga o tuviere con el Banco.

Siendo solidariamente responsables los que suscribimos este pagaré, en los términos del ar-
tículo 4º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, renunciemos expresamente la dis-
posición del artículo 1989 del Código Civil de 30 de agosto de 1928, para el efecto de que aun cuando
se reclamare una parte de la deuda a uno de los deudores, los demás quedemos obligados al pago
de la totalidad de la deuda, en el caso de que la parte reclamada no hubiere sido pagada. Igual-
mente renunciemos las disposiciones de los artículos 2004 y 2005 del mismo Código, para el efecto
de que aun cuando se trata de obligaciones divisibles, queda expresamente convenido que el acree-
dor podrá exigir totalmente el pago de las obligaciones aquí contraídas, de cualquiera o de todos los
deudores.

El Banco queda facultado al vencimiento de este pagaré, pero solamente en los casos de no
haberlo transmitido por endoso, o de que habiéndolo endosado recibiere notificación de que el pagaré
ha sido protestado por falta de pago, para aplicar cualquier saldo que existiere en el mismo Banco a
favor de cualquiera de los otorgantes, como pago parcial o total de este pagaré, dándonos inmediato
aviso de la aplicación de fondos que hubiere hecho.

Designamos como domicilio para hacer el pago o en su defecto para que sea protestado este
pagaré, si legalmente procediere hacerlo, las oficinas del propio Banco. Designamos como domicilio
para ser emplazados, en caso de juicio, la casa número ----- de la calle -----

-----, en esta Ciudad, aun cuando no viviéramos en dicha casa, considerando váli-
da la primera y demás notificaciones que en dicho lugar se hicieren, pues para los efectos de la parte
final del artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles, expresamente hacemos constar que en
caso de cambio de domicilio, lo comunicaremos por escrito al Banco para el efecto de que lo anote en
este pagaré y se hagan las notificaciones en el nuevo domicilio señalado, en el concepto de que reca-
baremos del mismo Banco la comprobación escrita de que ha recibido dicho aviso, sin la cual subsis-
tirá la designación de domicilio que aquí hacemos.

México, D. F., a 18 de Septiembre de 1934.

Gral. P. Elias Calles.

2
COPIA.

BANCO AZUCARERO, S.A.

México, D.F., marzo 10. de 1935.

C. General
Plutarco Elías Calles,
Colonia Anzures,
Ciudad.

Muy señor nuestro y amigo:-

Hacemos referencia a nuestro anterior del 18 de diciembre último, en la que le remitimos un esquete de pagaré con vencimiento al 18 del corriente, por: \$254,375.00, en substitución del documento vencido en la misma fecha.

Como el vencimiento del documento que remitimos a usted es demasiado próximo, nos permitimos adjuntar un nuevo documento por la misma cantidad y con vencimiento al 18 de junio de 1935, que rogamos a usted - se sirva firmar y devolvernos, remitiéndonos al mismo tiempo su cheque por:

\$8,750.00, para cubrir los intereses, al 7%, sobre las ----- dos renovaciones a que antes nos referimos.

Anticipamos a usted las gracias, y en espera de sus noticias, quedamos suyos afmos. amigos y atentos
SS. SS.

BANCO AZUCARERO, S.A.

COPIA.

México, D.F., 18 de marzo de 1935.

Banco Azucarero, S.A.,
Condesa 3,
Ciudad.

Muy estimados señores:-

Por acuerdo del señor General P. Elías Calles hago referencia a la atenta carta de ustedes, fechada el 10. del presente mes, para acompañarles cheque número 6570704, a su orden y cargo del Banco de México, S.A., por la suma de:
\$8,750.00, (ocho mil setecientos cincuenta pesos) moneda nacional, importe de los intereses del pagaré que suscribió a la orden de ustedes, por:
\$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) moneda nacional, comprendiendo el período del 18 de septiembre del año próximo pasado al 18 de marzo del año en curso.

Asimismo les adjunto nuevo pagaré a su orden, por la cantidad de:
\$254,375.00 (doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos) moneda nacional, con vencimiento al 18 de junio próximo, considerados capital e intereses hasta esa fecha, suplicándoles se sirvan devolverme el pagaré vencido a que antes me refiero.

Soy de ustedes muy atenta y S.S.

S. González,
Srío. Particular.

SG.-ap.

México, D.F., 18 de marzo de 1935.

Banco Azucarero, S.A.,
Condesa 3,
Ciudad.

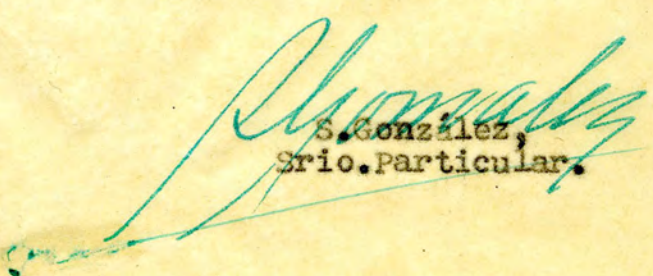
Muy estimados señores:-

Por acuerdo del señor General P. Elías Calles hago referencia a la atenta carta de ustedes, fechada el 10. del presente mes, para acompañarles cheque número 6570704, a su orden y cargo del Banco de México, S.A., por la suma de:

\$8,750.00 (ocho mil setecientos cincuenta pesos) moneda ----- nacional, importe de los intereses del pagaré que suscribió a la orden de ustedes, por:
\$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) moneda na- ----- cional, comprendiendo el período del 18 de septiembre del año próximo pasado al 18 de marzo del año en curso.

Asimismo les adjunto nuevo pagaré a su orden, por la cantidad de:
\$254,375.00 (doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos ----- setenta y cinco pesos) moneda nacional, con vencimiento al 18 de junio próximo, considerados capital e intereses hasta esa fecha, suplicándoles se sirvan devolverme el pagaré vencido a que antes me refiero.

Soy de ustedes muy atenta y S.S.


S. González,
Srío. Particular.

SG.-AP.

Banco Azucarero, S.A.

CAPITAL SOCIAL \$ 2.000.000 ??

APARTADO Nº 121 BIS

MEXICO, D. F.

Marzo 19 de 1935.

C. Gral. P. Elías Calles.
Calzada Anzures.
México, D. F.

Muy señor nuestro y amigo:

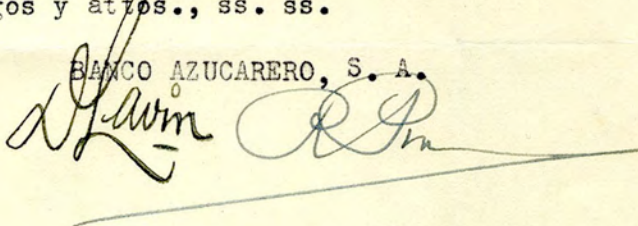
Nos es grato acusar a usted recibo de su atenta fechada el 18 del actual, de la que separamos su cheque número 6570704 a nuestro favor, por la cantidad de : - - - - -
\$ 8.750.00 importe de los intereses sobre su pagaré, comprendi-
----- dos del 18 de septiembre de 1934, al 18 de marzo de 1935.

Separamos igualmente, el nuevo pagaré con vencimiento-
al 18 de junio próximo, por la cantidad de :- - - - -
\$ 254.375.00.

El pagaré vencido, tuvimos el gusto de entregarlo a su enviado.

Le damos las gracias por su envío y quedamos a sus órdenes afmos. amigos y attos., ss. ss.

BANCO AZUCARERO, S. A.



4,375
13,125

/egm